



ANEXO: INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO

Nombre del Anteproyecto: Anteproyecto de Ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón

El Informe de evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género se contempla en el artículo 44 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la modificación del apartado 3 del artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón recogida en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón tiene por objeto de acuerdo con su Artículo 1º:

"1. Esta Ley tiene por objeto establecer y regular el Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón, regular las actuaciones del sector público de la comunidad autónoma de Aragón en materia de protección civil y establecer tanto la coordinación necesaria con el sector público estatal como con el sector público local en la gestión de emergencias individuales y colectivas.

2.El Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón constituye el instrumento de servicio público que garantiza la coordinación y eficacia de las políticas aragonesas de protección civil, e integra la actividad en protección civil de todos los sectores públicos, en el ámbito de sus competencias, en la comunidad autónoma de Aragón dentro del marco del Sistema Nacional de Protección Civil."

El Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH) incluye el artículo "La comunidad LGBTI: voces silenciadas, también en lo humanitario". En el mismo se señala que, a pesar de la creciente sensibilización de los protocolos de socorro y reducción de riesgos hacia estas poblaciones, las vulnerabilidades del colectivo



LGBTI pasan, en la mayoría de los casos, desapercibidas. La marginación de estas personas se agudiza en escenarios de desastres naturales en los que las desigualdades ya existentes se intensifican. Además, se exponen en muchos casos, a peligros de salud y exclusión social.

En la primera "*Estrategia de Igualdad LGBTIQ 2020-2025*" de la Unión Europea, se pone de manifiesto que la crisis de la COVID-19 ha ejercido nuevas presiones sobre las personas LGBTIQ. Debido a las restricciones de confinamiento, muchas de ellas se han visto atrapadas en entornos hostiles en los que podrían ser víctimas de violencia, sufrir mayores niveles de ansiedad o riesgo de una depresión más profunda. Esta crisis también ha provocado unos niveles aún mayores de odio, violencia y discriminación contra estas personas. Esta Estrategia aborda las desigualdades que se han hecho más evidentes debido a esta crisis que ha afectado de manera desproporcionada a las personas LGBTIQ más vulnerables. Desde el Ministerio de Igualdad se puso en marcha un Plan de Medidas de Protección de los derechos de las personas LGTBI frente a los impactos de la mencionada crisis.

En la Ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón, se incluyen artículos que hacen referencia a los colectivos vulnerables. Si se considera a estas personas incluidas en ellos o se tienen en cuenta en la prevención, planificación, intervención y recuperación, la Ley puede tener un impacto positivo por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL
Fdo.: M^a. Carmen Sánchez Pérez